(AUTORIZACIÓN DE COMPLEMENTOS DE TIMBRES)

ACUERDO MINISTERIAL No. 41-99, Aprobado el 27, Agosto de 1999

Publicado en La Gaceta No.170 del 06, Septiembre de 1999

EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades,

ACUERDA

PRIMERO: Se autoriza un complemento de Timbres Fiscales **«Año 1999»** de diferentes denominaciones con un valor de C$ 400,000.00 (Cuatrocientos Mil Córdobas Netos).

CANTIDAD.....DENOMINACIÓN.....TOTAL

60,000 .....Timbres del valor C$5.00 c/u.....C$300,000.00

10,000.....Timbres del Valor C$10.00 clu.....C$100,000.00

70,000. ....C$400,000.00

SEGUNDO: El presente Acuerdo Ministerial entrara en vigencia a partir de su publicación en cualquier medio de comunicación colectiva, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintisiete días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y nueve. **ESTEBAN DUQUE ESTRADA.** Ministro de Hacienda y Crédito Público.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/8355